



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Expediente: **INFOCDMX/DLT.150/2023.**

Sujeto Obligado: **Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México**

Comisionado Ponente: **Julio César Bonilla Gutiérrez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

***EDG/EATA**

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

□

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

Síntesis Ciudadana

Expediente:
INFOCDMX/DLT.150/2023

Sujeto Obligado:
Comisión para la Reconstrucción
de la Ciudad de México

Denuncia por incumplimiento a las
obligaciones de transparencia



Ponencia del
Comisionado
Ciudadano
Julio César Bonilla
Gutiérrez

Ciudad de México a veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.

¿Qué se
denunció?



El posible incumplimiento por parte del Sujeto Denunciado, en relación con la fracción XIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Indicó que sí cumple con sus obligaciones de transparencia, tanto en la página de internet como en la plataforma Nacional de Transparencia.



¿Qué informó
el Sujeto
obligado?

¿Qué resolvió el Pleno?



Se resolvió que la denuncia que nos ocupa es **INFUNDADA**.

Palabras clave: Artículo 121, los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.

ÍNDICE

GLOSARIO	2
ANTECEDENTES	4
CONSIDERANDOS	5
I. COMPETENCIA	6
II. IMPROCEDENCIA	6
III. ESTUDIO DE LA DENUNCIA	8
RESUELVE	17

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Denuncia	Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia
Sujeto Obligado o Comisión	Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México



**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

**EXPEDIENTE:
INFOCDMX/DLT.150/2023**

SUJETO OBLIGADO: COMISIÓN PARA
LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

**COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ¹**

Ciudad de México, a veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/DLT.150/2023**, interpuesto en contra de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, se formula resolución en el sentido de determinar la denuncia interpuesta **INFUNDADA** la respuesta emitida, con base en lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

I. El doce de diciembre de dos mil veintitrés, este Instituto recibió la denuncia por un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 121 fracción XIX de la Ley de Transparencia por parte de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México en la que se manifestó lo siguiente:

- *La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.*

¹ Con la colaboración de Erika Delgado Garnica.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2024, salvo precisión en contrario.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XIX_Servicios ofrecidos	A121Fr19_Servicios	2023	1er trimestre
121_XIX_Servicios ofrecidos	A121Fr19_Servicios	2023	2do trimestre
121_XIX_Servicios ofrecidos	A121Fr19_Servicios	2023	3er trimestre
121_XIX_Servicios ofrecidos	A121Fr19_Servicios	2023	4to trimestre

II. Por acuerdo del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Comisionado Ponente admitió a trámite la presente denuncia con fundamento en los artículos 155, 157, 158, 160 y 163 de la Ley de Transparencia.

Asimismo, requirió al Sujeto Denunciado para que en el término de tres días hábiles remitiera el informe con justificación, respecto a los hechos o motivos de denuncia, apercibido que en caso de no dar contestación en dicho término se le declararía precluido su derecho dándose vista a la autoridad competente.

En ese mismo acto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, de la Ley de Transparencia, y 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Transparencia, en auxilio de las funciones de esta Ponencia y con las actuaciones que integran el presente expediente solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día a aquél en que surtiera efectos la respectiva notificación, determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

III. El veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, el Sujeto Obligado Denunciado, mediante correo electrónico, remitió el oficio JGDCDMX/CRMC/UT/825/2023, firmado por la Unidad de Transparencia, a través del cual manifestó lo que a su derecho convino y rindió el Informe justificado.

IV. El quince de enero, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, mediante oficio MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.011.2024 remitió la Verificación correspondiente signado por la persona Directora de dicha área, en el cual señaló su determinación respecto al presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia por parte del Sujeto Obligado Denunciado.

V. Por acuerdo del diecinueve de enero, el Comisionado Ponente tuvo por recibido el Informe emitido por el sujeto obligado. Asimismo, tuvo por presentada la Verificación remitida por la Dirección Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

En el mismo acto, ordenó el cierre de instrucción de la investigación, la integración del expediente y la elaboración del proyecto correspondiente con fundamento en artículo 165 de la Ley de Transparencia.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones

XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I, XI y XVIII, 12 fracciones I y V, 13 fracciones II, IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Improcedencia. Este Instituto de Transparencia considera que la denuncia que nos ocupa reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 155, 157 y 158 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. La parte Denunciante a través de Correo electrónico del doce de diciembre de dos mil veintitrés hizo constar: Nombre del sujeto obligado denunciado; realizó la descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; señaló medio para oír y recibir notificaciones, a través del correo electrónico indicado.

A las documentales descritas en el párrafo precedente, se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**³

³ Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

b) Oportunidad. La presentación de la Denuncia es oportuna, toda vez que, con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia podrán realizarse en cualquier momento y por cualquier persona, sin acreditar interés jurídico.

c) Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados que nos ocupan, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**⁴.

Por lo que analizadas las constancias que integran la denuncia, se advierte que el Sujeto Obligado Denunciado no hizo valer causal de improcedencia alguna y este órgano garante tampoco advirtió la actualización de alguna de las causales de improcedencia prevista en el artículo 162 de la Ley de Transparencia, por lo que resulta procedente estudiar el fondo de la presente denuncia.

Aunado a lo anterior, se visualiza que la denuncia fue interpuesta a efecto de denunciar el incumplimiento establecido en el artículo 126 fracción XIX de la Ley de Transparencia y, además, cumple con los requisitos previstos en los artículos 155, 157 y 158 de la Ley de Transparencia.

Cabe decir que la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México es Sujeto Obligado Denunciado en términos del artículo 6 fracción XLI de la Ley de Transparencia.

TERCERO. Estudio de la Denuncia.

⁴ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

A. Descripción del incumplimiento denunciado.

La Denunciante de manera concisa señaló:

- *La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.*

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Período
121_XIX_Servicios ofrecidos	A121Fr19_Servicios	2023	1er trimestre
121_XIX_Servicios ofrecidos	A121Fr19_Servicios	2023	2do trimestre
121_XIX_Servicios ofrecidos	A121Fr19_Servicios	2023	3er trimestre
121_XIX_Servicios ofrecidos	A121Fr19_Servicios	2023	4to trimestre

Ahora bien, de la lectura del texto de la denuncia tenemos que ésta versó sobre el presunto incumplimiento del Sujeto Denunciado al no haber publicado información relacionada con los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos. Derivado de lo anterior, tenemos que la fracción sobre la que versa la denuncia es la XIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

B. Informe emitido por el Sujeto Obligado Denunciado.

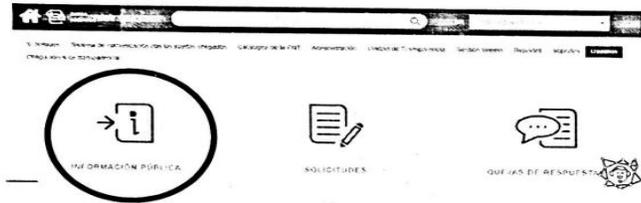
La Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México señaló lo siguiente:

Se realizó un análisis por parte de este Sujeto Obligado en la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que arrojó como resultado, que la información, motivo de esta denuncia, la cual consiste en la falta de información actualizada, respecto de las evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos de esta Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, si se encuentra actualizada, como se puede observar a continuación:

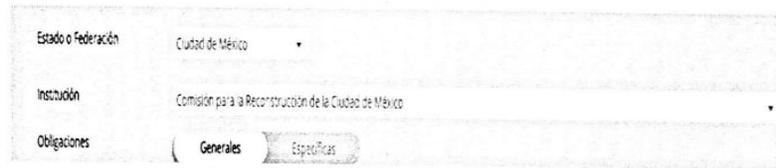
La información puede ser consultada de la siguiente manera:

1. Ingresar a la Plataforma Nacional de Transparencia, a través del siguiente enlace:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

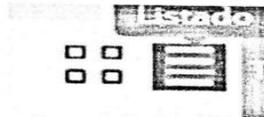
2. Una vez que ingreso deberá seleccionar el icono "Información Pública"



3. Posteriormente se presentará una página en donde deberá seleccionar lo siguiente



4. Una vez realizado el paso anterior, deberá seleccionar el icono "listado"



5. Posteriormente se desplegará una página, en donde en la barra de búsqueda podrá seleccionar el artículo y las fracciones que muestran las obligaciones de este Sujeto Obligado.

6. Partiendo del punto anterior, deberá seleccionar el artículo 121, fracción diecinueve, la cual es motivo de la denuncia.

ART. - 121 - II B - SU ESTRUCTURA ORGÁNICA COMPLETA. EN UN FORMATO QUE PERMITA...	ART. - 121 - XXXIV - PADRON DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.
ART. - 121 - III - LAS FACULTADES DE CADA ÁREA Y LAS RELATIVAS A LAS FUNCIONES...	ART. - 121 - XXXV - LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN DE CONCERTACIÓN CON LOS SEC...
ART. - 121 - IV - LAS METAS Y OBJETIVOS DE LAS ÁREAS DE CONFORMIDAD CON SUS P...	ART. - 121 - XXXVII A - LA RELACIÓN DEL NÚMERO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS AL...
ART. - 121 - V - LOS INDICADORES RELACIONADOS CON TEMAS DE INTERÉS PÚBLICO O ...	ART. - 121 - XXXVII B - LA RELACIÓN DEL NÚMERO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS AL...
ART. - 121 - VI - LOS INDICADORES QUE PERMITAN RENDIR CUENTA DE SUS OBJETIVOS...	ART. - 121 - XXXVIII D - LA RELACIÓN DEL NÚMERO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS AL...
ART. - 121 - VII - EL DIRECTORIO DE TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS. ...	ART. - 121 - XXXIX - LAS RESOLUCIONES Y LAUDOS QUE SE EMITAN EN PROCESOS O PR...
ART. - 121 - XI A - EL NÚMERO TOTAL DE LAS PLAZAS Y DEL PERSONAL DE BASE Y CO...	ART. - 121 - XL A - LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
ART. - 121 - XI B - EL NÚMERO TOTAL DE LAS PLAZAS Y DEL PERSONAL DE BASE Y CO...	ART. - 121 - XL B - LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
ART. - 121 - XII - LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARI...	ART. - 121 - XLJ A - LOS PROGRAMAS QUE OFRECEN. INCLUYENDO INFORMACIÓN SOBRE ...
ART. - 121 - XIII - LA VERSIÓN PÚBLICA EN LOS SISTEMAS HABILITADOS PARA ELLO...	ART. - 121 - XLJ B - LOS PROGRAMAS QUE OFRECEN. INCLUYENDO INFORMACIÓN SOBRE ...
ART. - 121 - XIV - EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. ADEMÁS DE LA D...	ART. - 121 - XLIII A - LAS ACTAS Y RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA D...
ART. - 121 - XVI A - LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, CONTRATOS O CONVEN...	ART. - 121 - XLIII C - LAS ACTAS Y RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA D...
ART. - 121 - XVII A - LA INFORMACIÓN CURRICULAR DESDE EL NIVEL DE JEFE DE DEP...	ART. - 121 - XLIII D - LAS ACTAS Y RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA D...
ART. - 121 - XVIII - EL LISTADO DE SERVIDORES PÚBLICOS CON SANCIONES ADMINIST...	ART. - 121 - XLIII E - LAS ACTAS Y RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA D...
ART. - 121 - XIX - LOS SERVICIOS QUE OFRECEN SEÑALANDO LOS REQUISITOS PARA AGI...	ART. - 121 - XLIV A - TODAS LAS EVALUACIONES Y ENCUESTAS QUE HAGAN LOS SUJETO...
ART. - 121 - XX - LOS TRÁMITES, REQUISITOS Y FORMATOS QUE OFRECEN:	ART. - 121 - XLIV B - TODAS LAS EVALUACIONES Y ENCUESTAS QUE HAGAN LOS SUJETO...
ART. - 121 - XXI A - LA INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO...	ART. - 121 - XLV - LOS ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS.
ART. - 121 - XXI B - LA INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO...	ART. - 121 - XLVII A - LOS INGRESOS RECIBIDOS POR CUALQUIER CONCEPTO SEÑALAND...
ART. - 121 - XXV B - LOS MONTOS DESTINADOS A GASTOS RELATIVOS A COMUNICACIÓN ...	ART. - 121 - XLVII B - LOS INGRESOS RECIBIDOS POR CUALQUIER CONCEPTO SEÑALAND...
ART. - 121 - XXV C - LOS MONTOS DESTINADOS A GASTOS RELATIVOS A COMUNICACIÓN ...	ART. - 121 - XLVIII A - DONACIONES HECHAS A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE...

7. Finalmente, deberá desplazarse hasta la parte inferior, en donde podrá consultar los registros de las evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos por parte de esta Comisión para la Reconstrucción de los primeros tres trimestres del año 2023.

ID	POBLACION EN GENERAL	La solicitud de información...	2023	Solicitud de acceso a la...	Las personas podrán eje...	No aplica	UNIDAD DE TRANSPARENCI...	Ver detalle
1	PERSONA FISICA	En la solicitud para el ejerc...	2023	Solicitud de Acceso, Rec...	Preventivo	No aplica	UNIDAD DE TRANSPARENCI...	Ver detalle
1	POBLACION EN GENERAL	1. Comunicarse al Área de A...	2023	Atención Ciudadana	Electronico, Telefónico y ...	No aplica	UNIDAD DE TRANSPARENCI...	Ver detalle
1	Personas identificadas por ...	Requisitos para el modelo d...	2023	Atención a personas da...	A través de Ventanilla Ún...	Atendido a la nota	Dirección General de Atenci...	Ver detalle
1	Personas identificadas por ...	Requisitos para el modelo d...	2023	Atención a personas da...	A través de Ventanilla Ún...	ATENDER A LA NOTA	Dirección General de Atenci...	Ver detalle

Cabe señalar que la información se encuentra concentrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, sin contar con el último trimestre que comprende octubre-diciembre, mismo que se puede actualizar una vez que finalice el año 2023, para que pueda ser consultada referente a este periodo.

Ahora bien, de igual forma, la información puede ser consultada a través del Portal de Transparencia de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, ingresando de la siguiente manera:

Ahora bien, de igual forma, la información puede ser consultada a través del Portal de Transparencia de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, ingresando de la siguiente manera:

1. Ingresar al portal, a través del siguiente enlace:
<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/comision-para-la-reconstruccion-recuperacion-y-transformacion-de-la-ciudad-de-mexico-en-una-cdmx-cada-vez-mas-resiliente>

2. Una vez que ingresó deberá seleccionar “Artículo 121”

Comisión para la
Reconstrucción de la
Ciudad de México

Responsable de la Unidad de
Transparencia

Artículo 121

Artículo 123

Artículo 144

3. Una vez seleccionado el artículo anterior, deberá seleccionar la fracción diecinueve.

Artículo 121

Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda

Fracción: I, 00, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII, LIII, LIV,

4. Posteriormente deberá seleccionar “Fracción XIX.- Servicios institucionales”

XIX.

Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;

Fracción XIX.- Servicios institucionales

5. Una vez realizado el paso anterior, se mostrará una página, en la cual deberá desplazarse hasta la parte inferior, para así poder descargar las bases de datos de los primeros tres trimestres del presente año.

Fracción XIX.- Servicios institucionales 2023 (Trimestre I, II, III)

Descarga [XLSX](#) [XLSX](#) [XLSX](#)

Fecha de creación: 01 Abril 2023
 Actualización: 30 Septiembre 2023
 Autoridad que la crea o remite: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

No obstante lo anterior, por lo que respecta al cuarto trimestre, que corresponde de Octubre-Diciembre de 2023, podrá consultar la información una vez que concluya el año y se recabe la información, la misma será publicada para su consulta, por lo que estará disponible a inicios del año 2024.

Al respecto cabe precisar que si bien se debe promover, respetar, proteger y garantizar el acceso a la información pública, lo cierto es que en el presente no existe dolo ni mala fe, ya que este sujeto obligado ha cumplido al 100% con sus Obligaciones de Transparencia, garantizado el derecho de acceso a la información pública, mediante acuerdo 7139/SO/13- 12/2023, el cual se aprueban los dictámenes que contienen los requerimientos, recomendaciones y observaciones derivados de la evaluación censal dos mil veintitrés, que verifica el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que los sujetos obligados de la Ciudad de México deben mantener publicadas y actualizadas en su portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, tal como se muestra en la captura de pantalla.

35. Que, los índices obtenidos por cada sujeto obligado evaluado se incluyen a continuación, en la Tabla General de Resultados, organizada por ámbito, luego por la puntuación obtenida en el IGOT en orden descendente y finalmente por orden alfabético ascendente por la denominación del sujeto obligado cuando las calificaciones son similares:

Ámbito	IGOT	IGOT	IGOT
Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México	100	100	100
Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México	100	100	100
Secretaría de Administración y Finanzas	100	100	100
Secretaría de Desarrollo Económico	100	100	100
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	100	100	100
Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	100	100	100
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	100	100	100
Secretaría de Gobierno	100	100	100

Este H. Instituto, podrá observar que este sujeto obligado, garantizó los principios de acceso a la información pública y exhaustividad, rindiendo el presente informe justificado, respecto de los hechos y motivos de la denuncia en tiempo y forma.

C. Verificación emitida por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

En la Verificación, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación manifestó que, de la denuncia transcrita se desprende que la persona manifiesta presuntos incumplimientos por parte del sujeto obligado en la publicación, en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información señalada en la **fracción XIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia.**

En tal virtud, señaló que, respecto de la fracción XIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante los Lineamientos), establecen que la información correspondiente se deberán actualizar trimestralmente, así como que deberán conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente.

Con base en ello, señaló que el Sujeto Denunciado cumple con la publicación de la información relativa a la fracción XIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, indicó que se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma

Nacional de Transparencia, con la cual se llevó a cabo la respectiva verificación de la cual se obtuvo que el Sujeto Denunciado cumple con la publicación de la información relativa a la fracción XIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en el Sistema de Portales de Transparencia.

Así, en concordancia con lo expuesto, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación llegó a las siguientes conclusiones:

1. En cuanto a la denuncia presentada, bajo el expediente número DLT.150/2023, se verificó que la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica:

<https://transparencia.cdmx.gob.mx/comision-para-la-reconstruccion-recuperacion-y-transformacion-de-la-ciudad-de-mexico-en-una-cdmx-cada-vez-mas-resiliente/articulo/121> , así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia CUMPLE con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121, fracción XIX de la Ley de Transparencia.

D. Estudio de la denuncia. Al tenor de la revisión realizada a las constancias que integran la presente denuncia se observó que, derivado de lo manifestado por la persona denunciante, la denuncia versó sobre la fracción XIX de artículo 121 de la Ley de Transparencia, establece lo siguiente:

Capítulo II **De las obligaciones de transparencia comunes**

Artículo 121. *Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;

De lo establecido en dicho artículo, se desprende la obligación de mantener actualizada, tanto en consulta directa como a través de los respectivos sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información sobre los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos; de igual forma, es necesario señalar que los *Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción respecto de la fracción **XIX** del artículo 121 de la Ley de Transparencia, deberán de actualizar la información trimestralmente en su portal de internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia y se debe conservar la información vigente, así como del ejercicio anterior.

I. Aclarado lo anterior, por lo que hace al portal de internet ubicado en: <https://transparencia.cdmx.gob.mx/comision-para-la-reconstruccion-recuperacion-y-transformacion-de-la-ciudad-de-mexico-en-una-cdmx-cada-vez-mas-resiliente/articulo/121> : de conformidad con el Dictamen elaborado por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, esto es lo que se localizó:

Fracción XIX.- Servicios institucionales (I,II,III Y IV Trimestre 2022)

 Descarga: [XLSX](#) [XLSX](#) [XLSX](#) [XLSX](#)

Fecha de creación: 30 Diciembre 2019

Actualización: 30 Diciembre 2022

Autoridad que la crea o remite: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Fracción XIX.- Servicios institucionales 2023 (Trimestre I, II, III)

 Descarga: [XLSX](#) [XLSX](#) [XLSX](#)

Fecha de creación: 01 Abril 2023

Actualización: 30 Septiembre 2023

Autoridad que la crea o remite: UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Así, al desplegar la información se puede consultar lo siguiente:

A	B	C	D	E	F	G	H	I	
TÍTULO			NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN			
Servicios ofrecidos			A121Fr19_Servicios			La información para dar a conocer los servicios públicos que presta el sujeto			
7	Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Nombre del servicio	Tipo de servicio (catálogo)	Tipo de usuario y/o población objetivo	Descripción del servicio	Modalidad del servicio	Enumerar y detallar los
8	2023	01/01/2023	31/03/2023	acceso a la información	Directo	POBLACION EN GENERAL	na el Derecho de Acceso a la información y las notifi	Presencial	
9	2023	01/01/2023	31/03/2023	Cancelación u O	Directo	PERSONA FISICA	, así como al ejercicio de	Presencial	, el área responsable q
10	2023	01/01/2023	31/03/2023	Atención Ciudadana	Directo	POBLACION EN GENERAL	dar orientación de	acueronico, Telefonico y Presco	(Datos para uso exc

A	B	C	D
TÍTULO			
Servicios ofrecidos			
A121Fr19_Servicios			
7	Tipo de población usuaria y/o población objetivo (Redactados con perspectiva de género)	Descripción del objetivo del servicio (Redactado con perspectiva de género)	Enumerar y detallar los requisitos (Redactados con perspectiva de género)
8	Personas damnificadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017.	Coordinar los trabajos de reconstrucción en beneficio de las Personas Damnificadas	Requisitos para el modelo de atención para rehabilitar, demoler y reconstruir

A	B	C	D
TÍTULO			
Servicios ofrecidos			
A121Fr19_Servicios			
7	Tipo de población usuaria y/o población objetivo (Redactados con perspectiva de género)	Descripción del objetivo del servicio (Redactado con perspectiva de género)	Enumerar y detallar los requisitos (Redactados con perspectiva de género)
8	Personas damnificadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017.	Coordinar los trabajos de reconstrucción en beneficio de las Personas Damnificadas	<p>Requisitos para el modelo de atención reconstruir vivienda unifamiliar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser persona damnificada a causa de 2017. 2. La persona damnificada debe estar Técnico. 3. Contar con la Constancia de Acreditación de la Mesa Legal. 4. Acreditar la propiedad, legítima posesión de la Mesa Legal. 5. Valoración y en su caso, aprobación de la Reconstrucción de la Ciudad de México <p>Requisitos para el modelo de atención reconstruir vivienda multifamiliar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser persona damnificada a causa de 2017. 2. La persona damnificada debe estar Técnico. 3. Contar con la Constancia de Acreditación de la Mesa Legal. 4. Acreditar la propiedad, legítima posesión de la Mesa Legal. 5. Valoración y en su caso, aprobación de la Reconstrucción de la Ciudad de México 6. Optar por algunas de las formas de tenencia de condominio o asociación civil o en su público.

Por lo tanto, de conformidad con el Dictamen realizado por la Dirección Especializada de este Instituto, es concluyente que el Sujeto Denunciado **cumple** con sus obligaciones de transparencia relacionadas con a la fracción XIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, **por lo que hace a los primeros tres trimestres del 2023.**

II. Por lo que hace a la información publicada en el SIPOT, de conformidad con el Dictamen realizado se localizó lo siguiente:

Estado o Federación: Ciudad de México

Institución: Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México

Ejercicio: 2023

ART. - 121 - XIX - SERVICIOS PÚBLICOS

Institución: Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México

Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo: 121

Fracción: XIX

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta [CONSULTAR](#)

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 5 resultados, da clic en [i](#) para ver el detalle. [DESCARGAR](#) [DENUNCIAR](#)

Ver todos los campos

Tipo de población usu...	Enumerar y detallar los ...	Ejercicio	Nombre del servicio	Modalidad del servicio	Vigencia de los avisos, p...	Denominación del o las ...	Datos del contacto ofici...	Mo
i POBLACION EN GENERAL	La solicitud de información ...	2023	Solicitud de acceso a la ...	Las personas podrán eje...	No aplica	UNIDAD DE TRANSPARENCI...	Ver detalle	Por la
i PERSONA FISICA	En la solicitud para el ejerc...	2023	Solicitud de Acceso, Rec...	Presencial	No aplica	UNIDAD DE TRANSPARENCI...	Ver detalle	Por la
i POBLACION EN GENERAL	1. Comunicarse al Área de A...	2023	Atención Ciudadana	Electronico, Telefonico y ...	No aplica	UNIDAD DE TRANSPARENCI...	Ver detalle	Por la
i Personas damnificadas por ...	Requisitos para el modelo d...	2023	Atención a personas da...	A través de Ventanilla Ún...	Atender a la nota	Dirección General de Atenci...	Ver detalle	
i Personas damnificadas por ...	Requisitos para el modelo d...	2023	Atención a personas da...	A través de Ventanilla Ún...	ATENDER A LA NOTA	Dirección General de Atenci...	Ver detalle	


Servicios ofrecidos [X]

DETALLE


Tipo de población usuaria y/o población objetivo (Redactados con perspectiva de género)	POBLACION EN GENERAL
Descripción del objetivo del servicio (Redactado con perspectiva de género)	Garantizar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública
Enumerar y detallar los requisitos (Redactados con perspectiva de género)	La solicitud de información que se presente deberá contener cuando menos los siguientes datos: I. La descripción del o los documentos o la información que se solicita; II. El lugar o medio para recibir la información y las notificaciones. En el caso de que el solicitante no señale lugar o medio para recibir la información y las notificaciones, éstas se realizarán por lista que se fije en los estrados de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que corresponda; y III. La modalidad en la que prefiere se otorgue la información, la cual podrá ser mediante consulta directa, copias simples, certificadas, digitalizadas, u otro tipo de medio electrónico.
Documentos requeridos, en su caso (Redactados con perspectiva de género)	ninguno
Derechos de la población usuaria ante la negativa o la falta ante la prestación del servicio (Redactados con perspectiva de género)	Interposición de Recurso de Revisión
Información adicional del servicio, en su caso (Redactada con perspectiva de género)	no aplica
Ejercicio	2023
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2023
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2023
Nombre del servicio	Solicitud de acceso a la información pública
Tipo de servicio (catálogo)	Directo
Modalidad del servicio	Las personas podrán ejercer su Derecho de Acceso a la Información, por los siguientes mecanismos: I. De manera verbal, ya sea presencial con la Unidad de Transparencia o vía telefónica; II. Mediante escrito libre o en los formatos que para el efecto apruebe el Instituto, presentado en las oficinas del sujeto obligado o por correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia, por fax, por correo postal o telégrafo; o III. A través del Sistema Electrónico habilitado para tal efecto; de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio de su sistema de solicitudes de acceso a la información.
Hipervínculo a los formatos respectivo(s) publicado(s) en medio oficial	Consulta la información
Última fecha de publicación del formato en el medio de difusión oficial	31/12/2022
Tiempo de respuesta	9 días
Plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante	3 días
Plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención	10 días
Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan	No aplica
Denominación del o las áreas y/o unidades	UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COMISION PARA LA

Por lo tanto, tal como lo señaló la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación en el respectivo estudio de la Verificación emitida mediante oficio MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.011.2024 el Sujeto Denunciado en el SIPOT **cumple con la publicación de la información correspondiente, por lo que hace a los primeros tres trimestres del 2023.**

Al respecto, cabe señalar que, en relación con el último trimestre de 2023 que corre de octubre a diciembre de 2023, para la fecha de la presentación de la denuncia la Comisión para la Reconstrucción estaba en tiempo de generar y de actualizar la información correspondiente. Ello, tomando en cuenta que la denuncia se tuvo por recibida el doce de diciembre de dos mil veintitrés. Por lo tanto, para la fecha de la presente resolución, el Sujeto Denunciado está en tiempo de actualizar la fracción de mérito, con fundamento en los *Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.*

III. En consecuencia y, en concordancia con la Verificación realizada por la Dirección de Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, en cuanto al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, se concluye que el Sujeto Denunciado **cumple con sus obligaciones de transparencia relacionadas a la fracción XLIII del artículo 121, formato 43c, de la Ley de Transparencia;** por lo que es claro que los hechos denunciados no constituyen un incumplimiento a la Ley de Transparencia y la denuncia interpuesta es **INFUNDADA.**

CUARTO. Responsabilidad. Este Instituto no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del Sujeto Obligado Denunciado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Tercero de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que nos ocupa es **INFUNDADA**.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la parte Denunciante, que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnar la misma en vía de amparo ante el Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la parte denunciante a través del medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.